



JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Rivas Vaciamadrid, C/ Marie Curie nº 7 (Madrid) sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del mercado de Valores, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, 2 de junio de 2008, se ha celebrado Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, S.A. que ha contado con la asistencia de 69 accionistas presentes, titulares de 64.361.736 acciones, representativas del 46,83 % del capital social, y 438 accionistas representados, titulares de 40.713.489 acciones, representativas del 29,62 % del capital social. La suma de ambos porcentajes arroja un quórum de 76,45 % del capital social.

En la referida Junta General de Accionistas han sido adoptados los acuerdos que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007 tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.

B) Aprobar el Informe de Gestión, tanto individual como consolidado, formulado por el Consejo de Administración y referente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007 así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, que es negativo de 27.120 euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

SEGUNDO.- REPARTO DE DIVIDENDO CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS.

Aprobar un reparto de dividendos, con cargo a las Reservas Voluntarias de la Sociedad, por importe 4.948 miles de Euros, a razón de 0,036 Euros por acción.



El importe destinado a dividendo será hecho efectivo a los señores accionistas a partir del día 18 de junio de 2008, actuando como entidad pagadora Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. La percepción del dividendo se realizará a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores (IBERCLEAR).

El acuerdo se aprueba por mayoría.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.

3.- Precios máximo y mínimo:

- Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:

a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.

b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.

- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Duración de la autorización: 18 meses.

5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 19 de junio de 2007.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos



económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR CAPITAL.

1. Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.

2. La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el Consejo de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.



3. Dejar sin efecto la autorización otorgada el 19 de junio de 2007 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EMISIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, BONOS, PAGARÉS Y DEMÁS VALORES DE RENTA FIJA.

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La emisión de los valores de renta fija podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
2. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores de renta fija que se acuerden al amparo de la presente delegación, unido al de las demás emisiones de la Compañía en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder el límite máximo de la cifra de capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, previsto en el apartado 1 del artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Los valores de renta fija emitidos podrán ser obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija tanto simples como, en el caso de obligaciones y bonos, canjeables por acciones de la Compañía o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y/o convertibles en acciones de la Compañía.
4. La delegación para emitir valores de renta fija se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, mecanismos antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc.)
5. Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:



- a) Normalmente, la relación de conversión y/o canje será fija y a tales efectos, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Compañía en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al mayor entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.
- b) No obstante lo previsto en el apartado anterior, podrá acordarse emitir las obligaciones o bonos con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Compañía en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o canje, con una prima, o en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30%.
- c) En ningún caso el valor nominal de la acción, ajustado en función de la relación de conversión y/o canje podrá ser inferior al tipo de emisión del valor de renta fija.
- d) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.
- e) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. En todo caso, la delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables comprenderá:



- a) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- b) La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas a que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) La facultad de desarrollar las bases y modalidades de la conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o del canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

7. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Compañía, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.

8. La compañía solicitará la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos y otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los valores emitidos en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.



9. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor del Presidente del Consejo de Administración y/o de los Consejeros Delegados, al amparo de lo establecido en el artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

SEXTO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Unificar, con ocasión de la expiración del plazo para el que fueron nombrados la mayoría de los Consejeros, la fecha de vencimiento de los cargos de todos los miembros del Consejo de Administración mediante el cese de quienes tienen el cargo en vigor y el nombramiento o reelección, en su caso, como miembros del Consejo de Administración, que permanece fijado en 15 miembros, por el plazo máximo estatutario de 5 años, de las siguientes personas, votándose por separado y de forma individual el nombramiento de las mismas:

1. Reelegir a D. Jesús Ignacio Salazar Bello, con N.I.F. 50.668610-R y domicilio profesional en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid).
2. Reelegir a D. Raúl Jaime Salazar Bello, con N.I.F. 7.216.511-P y domicilio profesional en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid).
3. Reelegir a D. Daniel Klein, con Pasaporte nº 9777314, nacionalidad suiza, y domicilio en Neuchatel, Rue de Pommier, 12, Suiza.
4. Reelegir a D. Vicente Sos Castell, con N.I.F. 20.735.461-F y domicilio en con domicilio en Algemesí, C/ Montaña, 52 (Valencia).
5. Reelegir a D. Eduardo Sos Ahuir, con N.I.F. 20.788.196-Z y domicilio profesional en Algemesí, Ctra. Valencia Km. 3, (Valencia).
6. Reelegir a D. Pascual Emilio Carrión Belda, con N.I.F. 50.002.712-E y domicilio profesional en C/ Forja nº 8, Torrejón de Ardoz (Madrid).
7. Reelegir a Dña. M^a Encarnación Salazar Bello, con N.I.F. 5.399.714-G y domicilio profesional en C/ Don Ramón de la Cruz nº 28 (Madrid).



8. Reelegir a D. Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias, con N.I.F. 4.116.992-S y domicilio profesional en Cuenca, Parque de San Julián, nº 20.

9. Reelegir a D. Ángel Fernández Noriega, con N.I.F. 71.610.044 G y con domicilio profesional en Avda. de Andalucía 10-12 (Málaga).

10. Reelegir a D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere, con N.I.F. 1.392.914-B y domicilio profesional en Córdoba, Paseo de la Victoria, 11.

11. Reelegir a D. Antonio María Claret García García, con N.I.F. 22.897.883-A y domicilio profesional en Granada, Ctra. Armilla, s/n.

12. Reelegir a D. Lucas Torán Junquera, con N.I.F. 2.490.747-P y domicilio en Santa Eulalia del Río (Ibiza), Carretera Jesús-Calallonga, s/n.

13. Reelegir a Grupo Empresarial El Monte, S.A.U. con C.I.F. A-41958075, y domicilio en Sevilla, c/ Zaragoza, nº 52.

14.- Nombrar a D. Luis Chicharro Ortega, con N.I.F. 51.320.209-X y domicilio en Madrid, C/ Velázquez nº 85.

15.- Nombrar a D. Javier Zunzunegui y Valero de Bernabé, con N.I.F. 384.603-C y domicilio en Madrid, Pº de la Castellana, nº 41.

Los nombrados, presentes, a excepción de D. Antonio María Claret García García, Grupo Empresarial El Monte, S.A.U y D. Luis Chicharro Ortega aceptan el cargo, prometen desempeñarlo bien y fielmente y declaran no hallarse incurso en causa legal de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para ejercerlo.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2008.

Reelegir a KPMG AUDITORES S.L. como Auditor de cuentas de la sociedad individual y de su grupo consolidado para la auditoría de cuentas del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2008.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

OCTAVO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA FORMALIZACION Y EJECUCIÓN

Domicilio social: C/ Calle Marie Curie, 7, Edificio Beta 25829 RIVAS VACIAMADRID (MADRID)
Registro Mercantil de Madrid-Tomo 16.912, Folio 81, Hoja M-289200, N.I.F. A-48012009



DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros-Delegados, en forma solidaria o indistinta, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la formalización de los acuerdos precedentemente adoptados, la realización de los actos de comunicación y publicidad que sean pertinentes y la inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, así como para la completa ejecución de tales acuerdos, incluso con otorgamiento de los documentos públicos o privados de adición, rectificación y subsanación que pudieran venir exigidos por la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil.

El acuerdo se aprueba por mayoría.

El acta de la sesión, tras su lectura por el Secretario del Consejo de Administración, ha sido aprobada por unanimidad.

Se adjunta al presente un breve perfil de los Consejeros cuyo nombramiento o reelección se ha propuesto a la Junta General y el cual ha sido entregado a los accionistas al comienzo de la misma.

Igualmente, se hace constar que el acta de la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.gruposos.com.

En Madrid, a 2 de junio de 2008.

Fdo.: Joaquín Ariza Castro.
Apoderado.



Breve perfil de las personas cuyo nombramiento como Consejeros se propone a la Junta General de Accionistas de SOS CUETARA, S.A.

D. JESÚS IGNACIO SALAZAR BELLO, Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid; Diplomado en Turismo por la Escuela Superior de Turismo de Madrid. Gerente General Corporación Hispano Hotelera (1974-1979); Presidente – Director General Grupo Industrial Sabe, S.A. de C.V. (México 1979-1989); Director General Inversores Navarros Corporación Diversificada (1989-1990). Actualmente es Presidente y Consejero Delegado de Sos Cuétara, S.A. (desde 1990) y Presidente Patronato Fundación FESMAI.

D. RAÚL JAIME SALAZAR BELLO. Licenciado en Administración de Empresas por ICADE (Madrid); Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao); Diplomado en Asesoría Fiscal por la Universidad Pontificia de Comillas; Diplomado en Análisis Técnico por al Instituto Técnico de Monterrey (México). Director Exportación Kelvinator (1978-1980); Consultor Tea-Cegos (1980-1982); Director General Grupo Industrial Sabe, S.A. de C.V. (México 1982-1988); Consultor Tea Cegos (1988-1990). Actualmente es Vicepresidente y Consejero Delegado de Sos Cuétara, S.A. (desde 1990).

D. IGNACIO RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE CARRERE. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Máster en Administración de Empresas. Director Comercial Monoplast, S.A.; Subdirector Análisis de Riesgos en CajaSur. Actualmente ocupa el cargo de Subdirector Gestión Empresas Participadas CajaSur y Consejero de Grupo de Empresas Cajasur, S.L.

D. ILDEFONSO ORTEGA RODRÍGUEZ-ARIAS. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Rama de Empresas, por el C.E.U. Profesor en el Centro de formación de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo en Áreas de Economía; Director General de la Central Alavesa de Crédito (Grupo Mapfre); director Financiero de la Nachi Fujikosi (participada por N.F. Japón y Banco Español de Crédito); Consejero Administrador en siete filiales de la Nachi Fujikosi y Banesto. Actualmente, es Director General Caja Castilla-La Mancha (desde 1998); miembro del Comité de Dirección de Caja Castilla-La Mancha (desde 1998), así como Presidente y Consejero de diversas participadas de Caja Castilla-La Mancha y Consejero de CCM Corporación; Consejero LICO CORPORACIÓN.

D^a M^a ENCARNACIÓN SALAZAR BELLO. Gestión y Dirección de Empresas Hosteleras (Escuela Oficial de Turismo, Madrid, 1978-1979); Derecho y Asesoría Técnica de Empresas (E-1, ICADE, Madrid, 1979-1983). Responsable de Administración de Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. (1987); Gerente de Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A. (1988-1990). En la actualidad es Consejero-Delegado Corporación Hispano Hotelera, S.A. (desde 1990). Adicionalmente es miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Empresarias de Madrid (desde 1996); Tesorera de la Asociación de Ejecutivas de Empresas Turísticas de España (desde 1998); Miembro de la Junta Directiva y Comisión Permanente de la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid (desde 2002); Vocal Suplente de la Federación Española de Hoteles (desde 2002).



D. PASCUAL EMILIO CARRIÓN BELDA. Perito Mercantil por la Escuela Superior de Comercio; Auxiliar de Ingeniero de Construcción C.I.D.E.C. (Francia). Responsable negocio familiar de alimentación – repostería (1958-1959); Colorista Laboratorio en Est. Guittet, S.A. (Francia, 1962-1964); Departamento exportación y expediciones en 100.000 Chemises, S.A. y Delineante Industrial en Barreiros, S.A. (Francia, 1964-1965); Profesor en Academia JAS (1966); Delineante industrial proyectista en Chrysler, Academia JAS, profesor de francés cursos de bachiller (1967-1972). Actualmente y, además de ser su fundador, es Director Gerente de Interván, S.A. (desde 1973); Director General Bernabé Biosca Alimentación, S.A., y Bernabé Biosca Tunisie, S.A.

D. ANTONIO MARÍA CLARET GARCÍA GARCÍA. Doctor en Medicina y Cirugía, Especialista en Oftalmología, Facultad de Medicina de Granada (1978). Médico de la Seguridad Social por oposición (1979); Médico adjunto de Oftalmología del Hospital Clínico (1980); Profesor no numerario de Oftalmología (1981-1983); Miembro de la Sociedad Española de Oftalmología; Miembro de la Sociedad Francesa de Oftalmología. Otras actividades públicas. Actualmente ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, además de los cargos de Secretario de la Comisión de Control de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) (desde 24 de abril de 2002) y Presidente de la Asociación de Fundaciones de Andalucía (desde 7 de abril de 2003).

D. EDUARDO SOS AHUIR. Diplomado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Valencia, especialidad Dirección de Empresas; Curso de especialización contable por la Escuela de la Empresa, de Valencia; Seminario Dirección de Compras en el IESE. Adjunto a la Dirección de Compras y Producción en Hijos de J. Sos Borrás, S.A.; director de Compras de Arroz en Sos Arana Alimentación, S.A. Actualmente ostenta los cargos de Director de Compras de Campo (Arroz, aceite, vinagres, aceitunas y pipas de girasol) de Sos Cuétara, S.A.; Responsable de Ventas de Productos Especiales en Sos Cuétara, S.A.; Director General de Arroz Sos Sevilla, S.A.

D. ANGEL FERNÁNDEZ NORIEGA. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Oviedo. Presidente Ejecutivo de Caja de Asturias (hasta 1994); Consejero y posteriormente Secretario del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) (hasta 1994); Vicepresidente del Grupo Ahorro Corporación (hasta 1994); Presidente de Gesinca, Gestión de Cartera, S.A., de Ahorrogestión y de Gesinca Inversiones, todas ellas pertenecientes al Grupo Ahorro Corporación (hasta 1994). Actualmente es Director de la Secretaría Institucional de Unicaja (desde 1995); Administrador de AUMAR.

D. LUCAS TORÁN JUNQUERA. Ayudante Jefe Obra en SPANCO, Empresa Ingeniería Civil en Irak y Arabia Saudí (hasta 1971); Canciller y Director de la Oficina Comercial de la Embajada de España en Lagos – Nigeria (hasta 1975); Gerente General Airseacargo, Ltd., Lagos (hasta 1979); Director Técnico Asociación Española Fabricantes de Cartón Ondulado (AFCO) (hasta 1982); Gerente General Firestop, S.A. Protección incendios en petroquímicas y plataformas petróleo (hasta 1989); Director Guadalmina Golf, S.A. (hasta 1992). En la actualidad es Administrador Único de



INCOGISA y Golf de Ibiza, S.A., empresas dedicadas a las promociones inmobiliarias y a la gestión de campos de golf, respectivamente (desde 1992).

D. DANIEL KLEIN. Maturité Fédérale, Lausanne, Suiza. Inversor Privado, con intereses en España y Suiza; Socio Fundador del Grupo SOS. Fue Presidente de Agenda Holding, S.A. (Suiza) y Administrador de Promo 2004, S.A. (Barcelona). Actualmente es Vicepresidente Grupo SOS (España); Presidente Sinpa Holding, S.A. (Suiza); Presidente de IKF Holding, S.A. (Suiza).

D. VICENTE SOS CASTELL. Licenciado en Ciencias Económicas (1965), Máster en Dirección por el Club de Economía y Dirección de Valencia. Desde 1965, dedicación íntegra a la empresa familiar, Hijos de J. Sos Borrás, hasta la actual configuración como Sos Cuétara, S.A. Actualmente sigue colaborando regularmente con Sos Cuétara, S.A. en cuestiones de desarrollo de nuevos productos. Además, es Vocal General de la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar; Patrono de la Fundación Benéfico-Docente Josefa Ahuir Miquel; Miembro Asesor del Pleno de la Cámara de Comercio de Valencia. De manera más reciente, ha sido nombrado Cónsul Honorario de México en Valencia.

D. ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Doctor en Economía por la Universidad de Sevilla. Inicialmente fue profesor del Departamento de Economía Aplicada I de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y del Departamento de Economía y Empresa de la Pablo de Olavide. Fue jefe de gabinete del Consejero de Educación (1988), Director Económico-Administrativo del Departamento de Instalaciones y Turismo Joven (Inturjoven) (1998) y Director Gerente de ésta última (2001). En la actualidad ocupa la Presidencia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, El Monte.

D. LUIS CHICHARRO ORTEGA. Licenciado en Económicas por I.C.A.D.E. y Licenciado en Derecho por la Universidad de DEUSTO. Subdirector de Banca López Quesada (Madrid) en 1977/78, Vicepresidente de J.P. Morgan (Nueva York - Madrid) desde 1979 a 1989, Director General de Swiss Bank Corporation España, S.A. (Madrid) y Consejero Delegado de SBS Sociedad de Valores, SVB, SA (Madrid) desde 1989 a 1993, Presidente Ejecutivo de Tableros de Fibras, S.A. (TAFISA) (Madrid) desde 1991 a 1994. Entre 1992 y 1994 ha sido Consejero de Omnilogic Telecomunicaciones, S.A. (Madrid), S.A. Sanpere (Madrid), Sistelcom (Madrid). Vicepresidente y Consejero Delegado de Swiss Bank Corporation Ibersuizas, S.A. (Madrid) (1194/1996). Socio Fundador - Vicepresidente Ejecutivo de Inversiones Ibersuizas, S.A. (Madrid) desde 1996 hasta Abril 2008.

D. JAVIER DE ZUNZUNEGUI VALERO DE BERNABÉ. Adjunto a Dirección BANCO DE PROGRESO, 1983/1986. Socio Director y, posteriormente, Director General del Grupo FIBANC (1986/1998). Durante este periodo participó en la elaboración de acuerdos con Colectivos como son el Consejo General de Economistas de España, ICAI, GIPE, y otras Entidades financieras como



Manufacturers Hannover Trust, JP Morgan, y Benito y Mojardin, SVB, S.A., e igualmente colaboró en la constitución del Banco de Finanzas e Inversiones, S.A., FIBANC, en 1989, como accionista y fundador, ocupándose de las relaciones con los diferentes organismos oficiales (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Comisión Nacional del Mercado de Valores). Desde 1998 hasta Julio 2003 estuvo la frente de FIBANC, GESTION PATRIMONIAL a través de la sociedad Villacadima Inversiones, S.L., agente representante de FIBANC. En la actualidad es Consejero Delegado y Socio de la VENTURE FINANZAS, S.V., S.A., Consejero de ZUNZUNEGUI HERMANOS, S.A., PATENTES Y MARCAS, INVERSIONES RIOCOBO, S.A., SICAV, E.S.F. EURORENT, SICAV, S.A., y B.S. INVERSIONES 97, SICAV, S.A., Secretario de LAR & MAC 02 SICAV, S.A., y Presidente de VILLCAD BOLSA, SICAV, S.A.